

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE SEÑALA, ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-35-LE25, DESTINADA A CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PANTALLAS INTERACTIVAS, DISPONE EL PAGO; RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**EXENTA N° 4316**

**SANTIAGO, 26 de Agosto de 2025**

### **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1.116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

### **CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2465, (V. y U.), de fecha 08 de mayo de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-35-LE25, destinada a adquirir siete (07) Pantalla Interactiva Hikvision 65 Pulgadas, incluye Soporte Móvil HK76S, Paneles Planos de 65"-75"-86", con siete (07) módulos de OPS Hikvision o (equivalente); se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

- b) Que, mediante el Resolución Exenta N° 719, (V. y U.), de fecha 26 de mayo de 2025, se aprueban las respuestas a las preguntas efectuadas en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 06 de junio de 2025, presentándose veinticinco (25) ofertas de los proponentes: SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N°76.596.570-5; MELLA Y MONARDES INGENIERÍA LIMITADA, RUT N° 76.274.505-4; AURA XD SpA; RUT N°76.359.312-6; INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRISTIAN BELTRAN PULGAR, RUT N°76.510.629-K; COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA, RUT N°76.867.020-K; IMPORTADORA MOVAL LIMITADA, RUT N°77.184.311-5; CORPORACION OLARCE SpA, RUT N°77.557.136-5; IMPORTADORA E INTEGRADORA DCONTROL SpA, RUT N°77.753.158-1; ESPEX INGENIERÍA LIMITADA, RUT N°77.683.370-3; FJ IMPORTACIONES SpA, RUT N°77.332.013-6; IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT N°92.999.000-5; INMOBILIARIA INNOVA SpA, RUT N°76.924.082-9; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SpA, RUT N°77.986.281-K; LACE EDUCACIÓN SpA, RUT N°76.679.617-6; MAITSAN SOLUCIONES SpA, RUT N°76.467.977-6; NET TRUST SERVICIOS Y CONSULTORIA SpA, RUT N°76.335.493-8; NUOVO INTERACTIVO SpA, RUT N°76.191.358-1 (con 3 ofertas); SANDOS SpA, RUT N°77.319.537-4; SCANNO SpA, RUT N°77.055.785-2; SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, RUT N°79.702.500-3; TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN SpA, RUT N°77.173.414-6; TIC SERVICES SpA, RUT N°76.423.634-3, y VIDEOWALLS Y SISTEMAS VISUALES SpA, RUT N°76.516.443-5, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples de fechas 26 y 27 de junio de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 12 de agosto de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora establece que no será considerado en el proceso de evaluación. El proponente NUOVO INTERACTIVO SpA, RUT 76.191.358-1, al presentar 3 ofertas, no cumpliendo con el requisito establecido en el punto "1.5 "REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN", que señala en su literal b, ".....la propuesta de cada oferente deberá ser única". En consecuencia este oferente no será considerado en el proceso de evaluación por no cumplir con el requisito para participar en la Licitación.
- g) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas establecidos en el punto 1.6.- de las bases de licitación, de los siguientes proponentes:

El proponente **INMOBILIARIA INNOVA SpA, RUT 76.924.082-9**, no cumple con el requisito de admisibilidad del punto 1.6.5.- "PRESUPUESTO ESTIMADO", al sobrepasar el presupuesto máximo, por lo que su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y su oferta declarada inadmisibles.

El proponente **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA., RUT 79.702.500-3**, no cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad de los puntos 1.6.3.- "PLAZO ENTREGA", 1.6.4.- "PERÍODO DE GARANTÍA" y 1.6.5.- "PRESUPUESTO ESTIMADO", al no completar el ANEXO 3 PLAZO DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS, ANEXO 4 PLAZO DE GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS y ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA, por lo que su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y su oferta declarada inadmisibles.

El proponente **VIDEO WALLS Y SISTEMAS VISUALES SpA, RUT: 76.516.443-5**, no cumple con los requisitos de admisibilidad definidos en el punto 1.6.2.- CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, 1.6.3.- PLAZO ENTREGA, 1.6.4.- PERÍODO DE GARANTÍA, y 1.6.5.- PRESUPUESTO ESTIMADO, por lo que su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y su oferta declarada inadmisibles.

- h) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N°76.596.570-5; MELLA Y MONARDES INGENIERÍA LIMITADA, RUT N° 76.274.505-4; AURA XD SpA, RUT N°76.359.312-6; INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRISTIAN BELTRAN PULGAR, RUT N°76.510.629-K; COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA, RUT N°76.867.020-K; IMPORTADORA MOVAL LIMITADA, RUT N°77.184.311-5; CORPORACION OLARCE SpA, RUT N°77.557.136-5; IMPORTADORA E INTEGRADORA DCONTROL SpA, RUT N°77.753.158-1; ESPEX INGENIERÍA LIMITADA, RUT N°77.683.370-3; FJ IMPORTACIONES SpA, RUT N°77.332.013-6; IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT N°92.999.000-5; INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SpA, RUT N°77.986.281-K; LACE EDUCACIÓN SpA, RUT N°76.679.617-6; MAITSAN SOLUCIONES SpA, RUT N°76.467.977-6; NET TRUST SERVICIOS Y CONSULTORIA SpA, RUT N°76.335.493-8; SANDOS SpA, RUT N°77.319.537-4; SCANNO SpA, RUT N°77.055.785-2; TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN SpA, RUT N°77.173.414-6, y TIC SERVICES SpA, RUT N°76.423.634-3, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.
- i) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (30%)		PROPUESTA ECONÓMICA (60%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
SOCIEDAD COMERCIAL ALCA LIMITADA, RUT N°76.596.570-5	100	30	70,01	42,01	100	10	82,01
MELLA Y MONARDES INGENIERÍA LIMITADA, RUT	100	30	65,15	39,09	0	0	69,09

N° 76.274.505-4							
AURA XD SpA; RUT N°76.359.312-6	100	30	62,60	37,56	100	10	77,56
INGENIERIA Y CONSTRUCCION CRISTIAN BELTRAN PULGAR, RUT N°76.510.629-K	11,50	3,45	68,19	40,91	0	0	44,36
COMERCIAL ÁLVAREZ LIMITADA, RUT N°76.867.020-K	55	16,50	58,33	35	100	10	61,50
IMPORTADORA MOVAL LIMITADA, RUT N°77.184.311-5	100	30	80,46	48,28	100	10	88,28
CORPORACION OLARCE SpA, RUT N°77.557.136-5	100	30	58,33	35	100	10	75
IMPORTADORA E INTEGRADORA DCONTROL SpA, RUT N°77.753.158-1	100	30	75,21	45,13	100	10	85,13
ESPEX INGENIERÍA LIMITADA, RUT N°77.683.370-3	100	30	86,93	52,16	100	10	92,16
FJ IMPORTACIONES SpA, RUT N°77.332.013-6	55	16,50	93,33	56	0	0	72,50
IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LIMITADA, RUT N°92.999.000-5	100	30	70,07	42,04	0	0	72,04
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA SpA, RUT N°77.986.281-K	100	30	73,12	43,87	100	10	83,87
LACE EDUCACIÓN SpA, RUT N°76.679.617-6	40	12	59,45	35,67	100	10	57,67
MAITSAN SOLUCIONES SpA, RUT N°76.467.977-6	100	30	64,43	38,66	100	10	78,66
NET TUST SERVICIOS Y CONSULTORIA SpA, RUT N°76.335.493-8	12	3,60	86,96	52,18	100	10	65,78
SANDOS SpA, RUT N°77.319.537-4	11,53	3,46	72,04	43,23	100	10	56,68
SCANNO SpA, RUT N°77.055.785-2	40	12	70,61	42,36	100	10	64,36

TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN SpA, RUT N°77.173.414-6	22,86	6,86	74,36	44,62	0	0	51,48
TIC SERVICES SpA, RUT N°76.423.634-3	100	30	100	60	100	10	<b>100</b>

- j) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-35-LE25, al proponente **TIC SERVICES SpA, RUT 76.423.634-3**, por el monto total de \$11.662.000.- (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de **100 puntos** en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- k) Que, el proveedor **TIC SERVICES SpA, RUT 76.423.634-3**, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 12 de agosto de 2025.
- l) Que, la formalización de la contratación descrita en el literal a., se efectuará mediante la emisión de Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.
- m) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- n) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar la Licitación Pública ID 587-35-LE25; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: INMOBILIARIA INNOVA SpA, RUT 76.924.082-9; SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA., RUT 79.702.500-3; y VIDEOWALLS Y SISTEMAS VISUALES SpA, RUT 76.516.443-5, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-35-LE25, destinada a adquirir siete (07) Pantalla Interactiva Hikvision 65 Pulgadas, incluido Soporte Móvil HK76S, Paneles Planos de 65"-75"-86", con siete (07) módulos de OPS Hikvision o (equivalente), al proponente **TIC SERVICES SpA, RUT 76.423.634-3**, por un monto total de \$11.662.000.- (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), IVA Incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación" y "1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 3) **EMÍTASE** una Orden de Compra al proponente **TIC SERVICES SpA, RUT 76.423.634-3**, por un monto total de \$11.662.000.- (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), IVA incluido,

una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 2465, (V. y U.), de fecha 08 de mayo de 2025.

- 4) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas corridas de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
- 5) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación al Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- 6) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Leonardo Cavieres Córdoba; y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario José Claudio Paredes Pizarro.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor **TIC SERVICES SpA, RUT 76.423.634-3**, por un monto total de \$11.662.000.- (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la contraparte Técnica y entrega de la factura visada por el Jefe de la División de Informática del MINVU, o quien le subrogue o reemplace. El MINVU pagará los productos adquiridos en una (01) cuota, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Siete (07) Pantalla Interactiva Hikvision 65 Pulgadas, incluir Soporte Móvil HK76S, Paneles Planos de 65"-75"-86", con siete (07) módulos de OPS Hikvision o (equivalente)", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los bienes se han recibido conforme.
- 8) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$11.662.000.- (Once millones seiscientos sesenta y dos mil pesos), IVA Incluido; al subtítulo 29, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DINFO, de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 9) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		19/8/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1551	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	06 (Equipos informáticos)	001 (Equipos computacionales y periféricos)

**Daniela Francisca Cañas Castro**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

**Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División de Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4316**

Timbre: **ier2yayrm1**